

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio de colaboración, en los términos que en él se contienen y, al efecto.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Constitución Española dispone en su artículo 39, entre los principios rectores de la política económica y social el apoyo de los poderes públicos para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, señalando, igualmente que los niños deberán gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales, entre los que deben incluirse los derechos reconocidos a la infancia por la Convención de los derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y en vigor en España desde el 5 de enero de 1991.

SEGUNDO.- La Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de protección de menores y familia en los términos establecidos en el Código Civil, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1385/1997, de fecha 29-08-97 (B.O.E. 24-09-1997, núm.229 y B.O.E. 31-10-1997, núm. 261) sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia social, y demás normas complementarias y de desarrollo.

TERCERO.- La Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de asistencia social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 del Estatuto de Autonomía de Melilla y especialmente la protección y tutela de los menores dentro de su ámbito competencial, en virtud del Real Decreto núm. 1385/1997, antes citado, y demás normas complementarias y de desarrollo. Estando por tanto, facultada la Consejería correspondiente para establecer convenios con Entidades, para la realización de programas de Servicios Sociales, y/o en su caso específicamente de menores y familia.

CUARTO.- Que la Instituto de Hermanas Terciarias Franciscanas del Rebaño de María tiene entre sus objetivos ofrecer a adolescentes y jóvenes en situaciones de riesgo y exclusión sociales, tales como drogodependencia, adicciones, hijos de familias multiproblemáticas, un hogar donde, en convivencia familiar puede sentirse protagonista de su proceso educativo, potenciando su maduración personal, su educación humana y su integración social, así como posibilitar la independencia y la autonomía de los jóvenes, procurando que busquen soluciones estables y reales que cubran sus necesidades biológicas, psicológicas y sociales, que posibiliten su desarrollo personal y social.

QUINTO.- El presente convenio de colaboración, entre la Consejería de Bienestar Social y la Instituto de Hermanas Terciarias Franciscanas del Rebaño de María tiene por objeto ofrecer un Hogar de emancipación para jóvenes ex tuteladas (entre 18 y 23 años) para su formación personal y profesional.

SEXTO.- Que en el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio económico 2017 aprobado inicialmente en el Pleno de la Asamblea el día 27 de enero de 2017, publicado en el BOME extraordinario número 1 de fecha 28 de enero de 2017, existe una subvención nominativa en la aplicación presupuestaria 2017 05 23141 48900 denominado "Convenio Instituto Hermanss Terciarias Franciscanas" por importe de CUARENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS.